

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al señor Doctor Luis F. Thomén, a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Carlos Manuel de Céspedes, que en el grado de Gran Cruz le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Cuba.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 8957, que nombra al señor Nilo H. Soto Cónsul General de la República en México, D.F.— G. O. Nº 7708, del 21 de Junio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8957.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Nilo H. Soto, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en los Estados Unidos Mexicanos, queda nombrado Cónsul General de la República en México, D.F.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 8958, que fija el período de veda para la caza durante el año 1953.— G. O. Nº 7556, del 25 de abril de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8958.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República,;